



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

**“Año del Buen Servicio al Ciudadano”**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 054-2017-CO-P-UNAAT**

Tarma, 31 de julio de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 100-2017-UNAAT/DGA, de fecha 26 de julio de 2017 del Director General de Administración (e), solicitando **Aprobación de la II Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma**, para el Ejercicio Fiscal 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-CO-P-UNAAT de fecha 18 de Enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 032-2017-CO-P-UNAAT de fecha 26 de mayo de 2017, se aprobó la I Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, Oficio N° 100-2017-UNAAT/DGA, de fecha 26 de julio de 2017 del Director General de Administración (e), en atención al Informe N° 090-2017-UNAAT/DGA/OA/UL, de fecha 20 de julio de 2017, del Jefe de la Unidad de logística, solicita la **Aprobación de la II Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma**, para el Ejercicio Fiscal 2017, con la finalidad de incluir (04) procedimientos de selección, que se detallan en el anexo “Plan Anual de Contrataciones del 2017 - II Modificación” que adjunta;

Que, en el numeral 6.2, artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que *“el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”*;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

**“Año del Buen Servicio al Ciudadano”**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 054-2017-CO-P-UNAAT**

Que, en el caso sub análisis, resulta procedente la solicitud del Director General de Administración, efectuada mediante Oficio N° 056-2017-UNAAT/DGA, de fecha 25 de mayo de 2017, por cuanto se sustenta en la **inclusión de (04) procesos de selección**, en mérito a los nuevos requerimientos efectuados, de acuerdo al cuadro siguiente:



TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN
Licitación pública	obra	EJECUCIÓN DE LA OBRA: Creación de los Servicios del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín.	7 230 272.15
Adjudicación simplificada	Consultoría de obra	SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: Creación de los Servicios del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín.	180 756.80
Licitación pública	obra	EJECUCIÓN DE LA OBRA: Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, - Región Junín.	4 854 773.29
Adjudicación simplificada	Consultoría de obra	SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, - Región Junín.	194 190.93



Por lo que resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 553: UNAAT, para el Ejercicio Fiscal 2017;



De conformidad a lo previsto en el numeral 6.1 del Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **II Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma**, con la finalidad de **incluir** (04) procedimientos que se detallan en el anexo “Plan Anual de Contrataciones del 2017 - II Modificación”.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

**“Año del Buen Servicio al Ciudadano”**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 054-2017-CO-P-UNAAT**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Logística, cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo “Plan Anual de Contrataciones del 2017 - II Modificación” que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contados a partir de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la II Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el Ejercicio Fiscal 2017 y el Anexo “Plan Anual de Contrataciones del 2017 - II Modificación”, se encuentren a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Unidad de Logística de la UNAAT, en aras de mantener la transparencia institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**



**Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNAAT



**Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
Secretaria General  
UNAAT

CC. Presidencia  
VPac  
VPI  
DGA  
UL  
Archivo SG: MZEV